



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00031-00
Demandantes	María Irene Medina Callejas y otro
Demandado	Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Educación
Providencia	Auto fija fecha audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó el trámite otorgado al oficio 453 – J.60 del 17 de mayo de 2019, el cual aduce fue radicado el 30 de julio de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, y dado que se encuentra más que vencido el periodo probatorio, se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas conforme el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el día trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario